

Avellaneda, 29 de marzo de 2012

VISTO:

El Expediente 01-63-2012

Lo establecido por los artículo 40 del estatuto provisorio de la Universidad Nacional de Avellaneda.

CONSIDERANDO:

Que existe un Convenio Marco de colaboración, suscripto entre la Universidad Nacional de Quilmes y esta Universidad.

Que por el mismo, se solicita la creación del Diploma de Extensión Universitaria de "Operador Socioeducativo en Economía, Social y Solidaria".

Que dicha propuesta forma parte de la labor que se viene ejecutando en la temática de extensión universitaria en economía social desde el Proyecto CREES. (Construyendo redes emprendedoras de Economía Social)

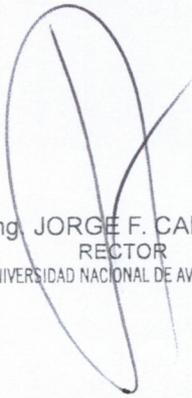
Que dicho Diploma de Extensión es una trayectoria de Formación en la temática que no articula con las carreras existentes en la actualidad,

Que la Universidad Nacional de Quilmes, por medio de su resolución Nro 176/10, aprueba los contenidos y la carga horaria del Diploma de Extensión Universitaria de referencia.

Que la presente Resolución se dicta en un todo de acuerdo a lo previsto tanto por el artículo 40 del Estatuto de la UNDAV, como por los artículos 49 y 51 de la Ley 24.521 de Educación Superior.

RESOLUCIÓN
Nº

012/12



Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE
AVELLANEDA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la firma del Acta Complementaria de Colaboración Específica, a suscribirse con la Universidad Nacional de Quilmes, cuyo contenido y carga horaria se encuentra especificada como anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el dictado del mismo se realizará mediante la celebración de convenios, acuerdos o proyectos que permitan contar con el financiamiento extrapresupuestario, que en cada caso se requiera.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a las Secretaría de Extensión Universitaria y archívese.

**RESOLUCIÓN
Nº**

012 / 12

**Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA**